



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
LAS MUJERES**

Estadísticas de Género

en el marco del Día internacional
de la Prevención del Embarazo
no Planificado en Adolescentes



“Tener presente el enfoque de Justicia Sexual y Reproductiva nos permite crear estrategias de incidencia política y social que aborden, de manera más amplia y compleja, las necesidades existen para que todas las personas ejerzamos plenamente nuestros derechos”

BALANCE MX, Fondo MARÍA

Antecedentes

Las niñas y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier tipo de discriminación y con un proyecto de vida que les permita desarrollarse plenamente y decidir sobre su salud y su cuerpo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 2025, los embarazos precoces pueden tener graves consecuencias físicas y psicológicas para las niñas y las mujeres jóvenes, y suelen reflejar desigualdades fundamentales que afectan a su capacidad de determinar cómo serán sus relaciones y sus vidas.

Por ello es indispensable recordar que contamos con un robusto marco normativo vigente internacional, regional y local que destaca la importancia de que las infancias y adolescencias cuenten con educación integral en sexualidad para propiciar el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y con ello mitigar diversos factores de riesgo de experimentar algún tipo de violencia.

Desde la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo en 1994, se establecieron un conjunto de principios que colocan a los derechos humanos de las personas como ejes centrales para el desarrollo de los países. En este sentido, el Programa de Acción de la CIPD reconoce que la **educación integral en sexualidad**, así como los **derechos sexuales y reproductivos**, constituyen **derechos humanos fundamentales**.

Es durante la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay en 2013, se acuerda el **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo**, en que **se reconoce a niñas, niños y adolescentes jóvenes como sujetos plenos de derechos y actores fundamentales para el desarrollo**, estableciéndose el compromiso de asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos, desde la primera infancia y respetando la autonomía progresiva.

Dicho consenso cuenta con **108 medidas sobre diez temas prioritarios** entre los que destacan el inciso **B. Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes** **D. Acceso Universal a los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva**, **E. Igualdad de Género**.

Acordando la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, accesibles, confidenciales y de calidad, que incluyan métodos anticonceptivos seguros y eficaces, con el propósito de prevenir embarazos tempranos y no deseados, así como la transmisión de infecciones de transmisión sexual. Enfatizando sobre la prioridad de prevenir el embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro, mediante la provisión oportuna de información, asesoría y servicios adecuados, además de impulsar estrategias intersectoriales orientadas a apoyar a las

mujeres adolescentes en la prevención de embarazos subsecuentes, garantizando atención prenatal, del parto y posparto, así como acceso a la justicia y a mecanismos de protección.

En noviembre de 2019, a 25 años de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), se celebró en Nairobi, Kenia, la Cumbre de Nairobi, también denominada CIPD+25. Este encuentro tuvo como propósito reforzar y garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de salud sexual y reproductiva, así como de los derechos de las mujeres y las niñas, con el objetivo de avanzar hacia la consecución de los “tres ceros”: cero muertes maternas, cero necesidades insatisfechas de planificación familiar y cero casos de violencia de género y mutilación genital femenina.

Por su parte, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en su artículo 58, fracción VIII, establece que la educación tendrá entre sus fines:

“Promover la educación sexual integral conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes, que les permita ejercer de manera informada y responsable sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...”

Asimismo, la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**, en su artículo 47, reconoce que este grupo poblacional tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral, gratuita y de calidad. En concordancia con lo anterior, la fracción VII del mismo artículo establece la obligación de las autoridades públicas y de los órganos político-administrativos de:

“Implementar estrategias de información y educación sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos”.

El 26 de septiembre se conmemora en México el Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, que fue instaurado por primera vez en 2006, con el propósito de sensibilizar a la población respecto a este tema. Oficialmente la conmemoración de este día fue aprobada en la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2011.

En este marco, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México pone a disposición de la ciudadanía y del personal de prevención de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género “*Siempre vivas*” un conjunto de datos que provienen de distintos proyectos estadísticos tales como: Estadísticas Vitales, bases de datos Salud Sexual y Reproductiva del Consejo Nacional de Población (CONAPO)

El documento se encuentra organizado en los siguientes apartados: ¿Qué es el embarazo no planificado en adolescentes?, Acciones en materia de prevención del embarazo en adolescentes en la Ciudad de México.

¿Qué es el embarazo no planificado en adolescentes?

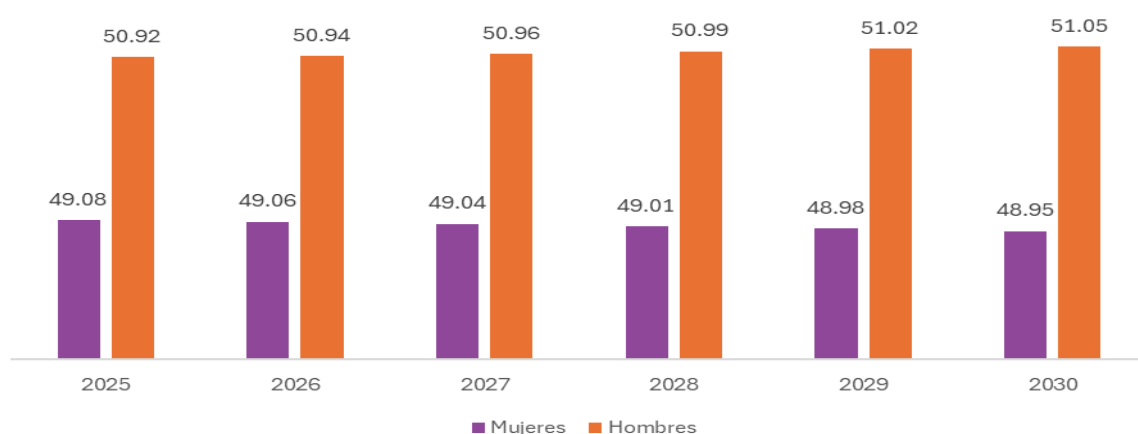
De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el embarazo no planificado en adolescentes es un fenómeno mundial con graves consecuencias para la salud, la sociedad y la economía, que profundiza desigualdades estructurales, aunado a ello señala que:

“El matrimonio infantil y el abuso sexual de niñas pone a estas últimas en mayor riesgo de embarazo, a menudo no deseado. En muchos lugares, los obstáculos para obtener y usar anticonceptivos impiden que las adolescentes eviten embarazos no deseados”.

Por su parte Welti, C. (2009) indica que, otra de las causas para considerar el embarazo en adolescentes como un problema es su relación con la salud entre madre e hija/o, y más específicamente con el riesgo de muerte que enfrentan durante el primer año de vida, las hijas/os de madres jóvenes. Asimismo, desde el campo de la medicina adolescente, expresiones como “embarazo adolescente” “embarazo en edad escolar” o “embarazo prematuro”, se utilizan para definir gestaciones que, generalmente, no son deseadas o planeadas, que ocurren en una etapa del desarrollo adolescente en el que no cuentan con las capacidades y condiciones necesarias para enfrentar la situación y las consecuencias que esto implica (Semujeres, 2020, pág. 15).

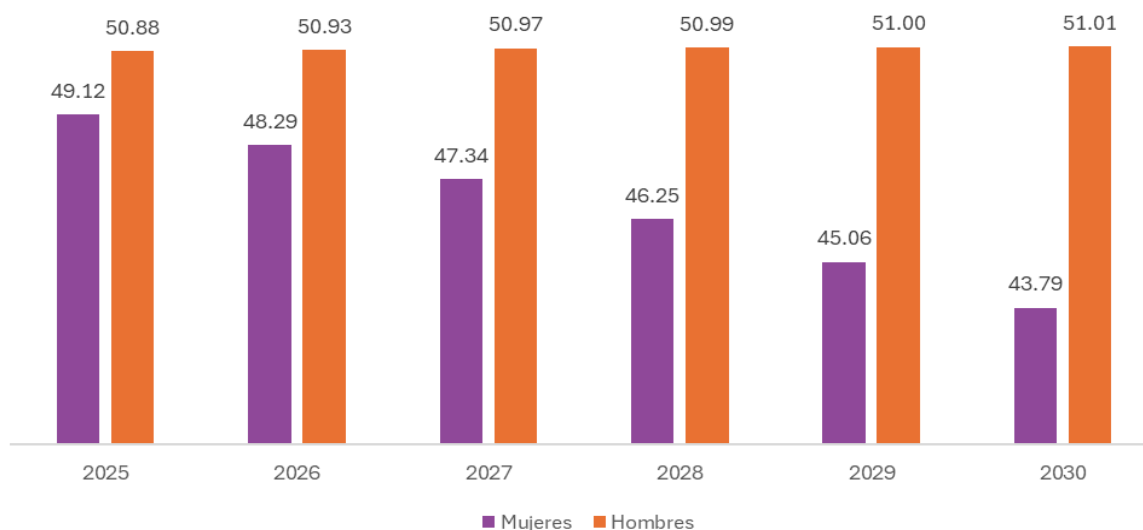
Las personas adolescentes, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población a 2025 representan un total de **569, 948 personas de 10 a 14 años** (2,789,719 mujeres y 290,229 hombres) y **634,130 personas de 15 a 19 años (311,511 mujeres y 322,619 hombres)**, se estima que para el año 2030 disminuyan las personas adolescentes residentes tal como se muestra en las Gráficas siguientes:

Gráfica 3. Porcentaje de personas de 10 a 14 años, por sexo en la Ciudad de México 2025-2030.



Fuente: SEMUJERES CDMX, a partir de estimaciones de CONAPO 2025-2030.

Gráfica 4. Porcentaje de personas de 15 a 19 años por sexo en la Ciudad de México 2025-2030

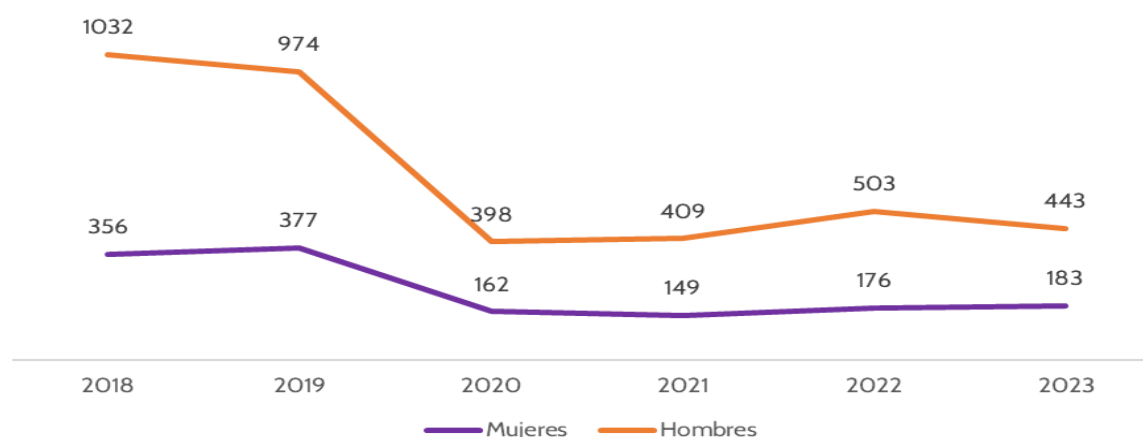


Fuente: SEMUJERES CDMX, a partir de estimaciones de CONAPO 2025-2030.

A pesar de la tendencia decreciente de la población en etapa adolescente, es indispensable reconocer cuales son las principales preocupaciones que atraviesan su día a día y algunos de los factores que pueden incidir en su desarrollo pleno y en particular en su proyecto de vida en el mediano y largo plazo.

Por ello es importante considerar que, a pesar de que la Ciudad de México es una de las entidades que ha logrado reducir la Tasa de fecundidad en adolescentes de 2015 a 2020 en 21%, son las adolescentes quienes mantienen una proporción elevada en contraer matrimonio respecto de los adolescentes, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 4. Personas contrayentes de 15 a 19 años por sexo en la Ciudad de México 2018-2023

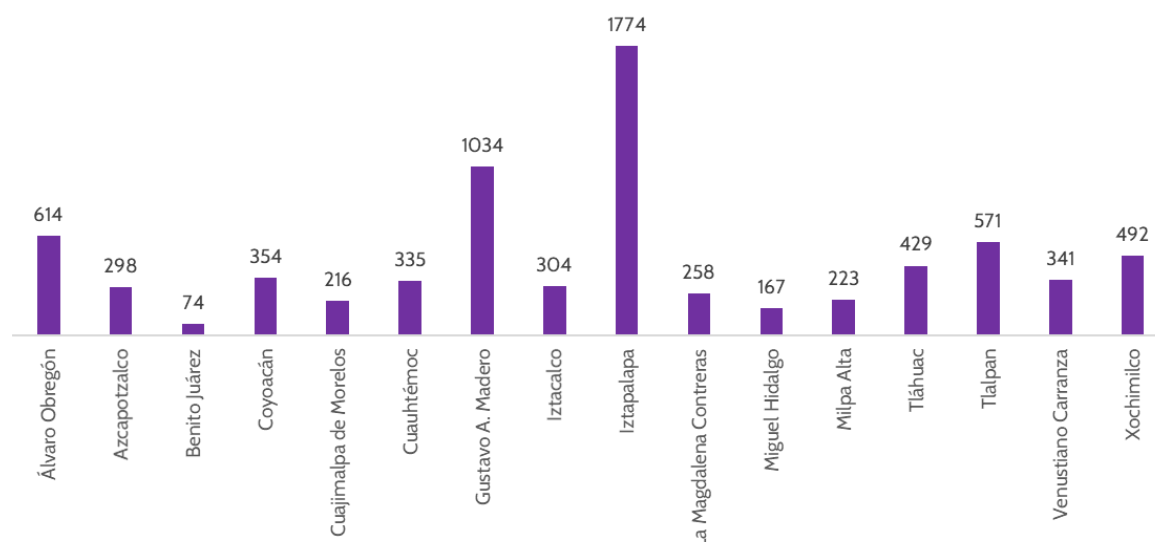


Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con datos de Estadísticas Vitales, 2018-2023 INEGI

Además, el número de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años es elevado en todas las alcaldías de acuerdo con estimaciones de CONAPO, se observa en la gráfica 5 que en Iztapalapa concentra la mayor cantidad de casos de nacimientos en adolescentes con 1,774, seguida de

Gustavo A. Madero con 1,034, mientras que Benito Juárez con 74 y Miguel Hidalgo con 167, mientras que la alcaldía con la cifra más baja es Azcapotzalco, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

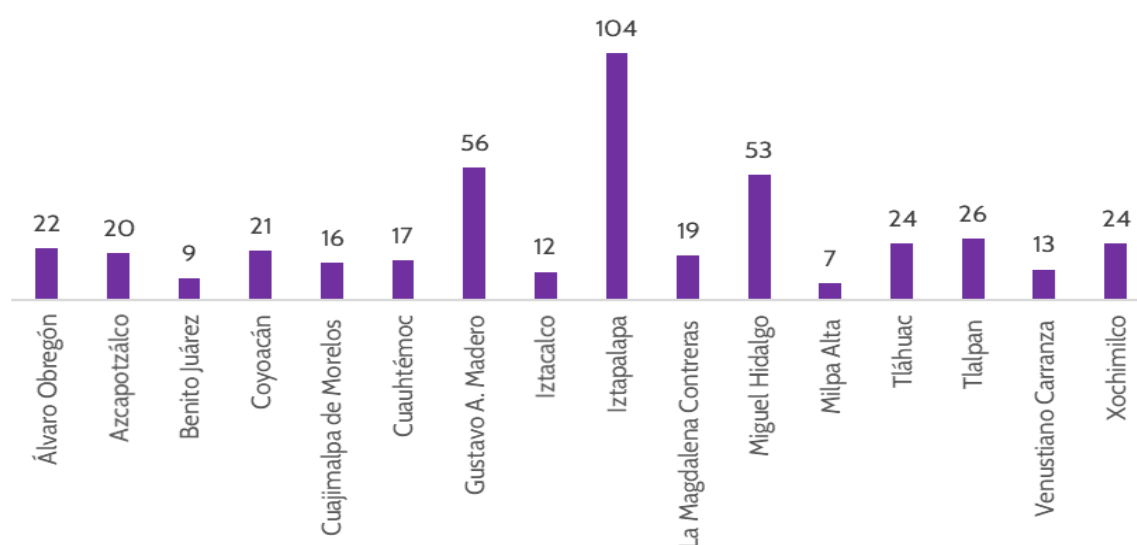
Gráfica 5. Nacimientos registrados en adolescentes de 15 a 19 años por Alcaldía, Ciudad de México, 2023



Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, Fecundidad TEFA, CONAPO, 2023

De acuerdo con cifras de Estadísticas Vitales del INEGI para 2023, en la Ciudad de México los matrimonios adolescentes destacan en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

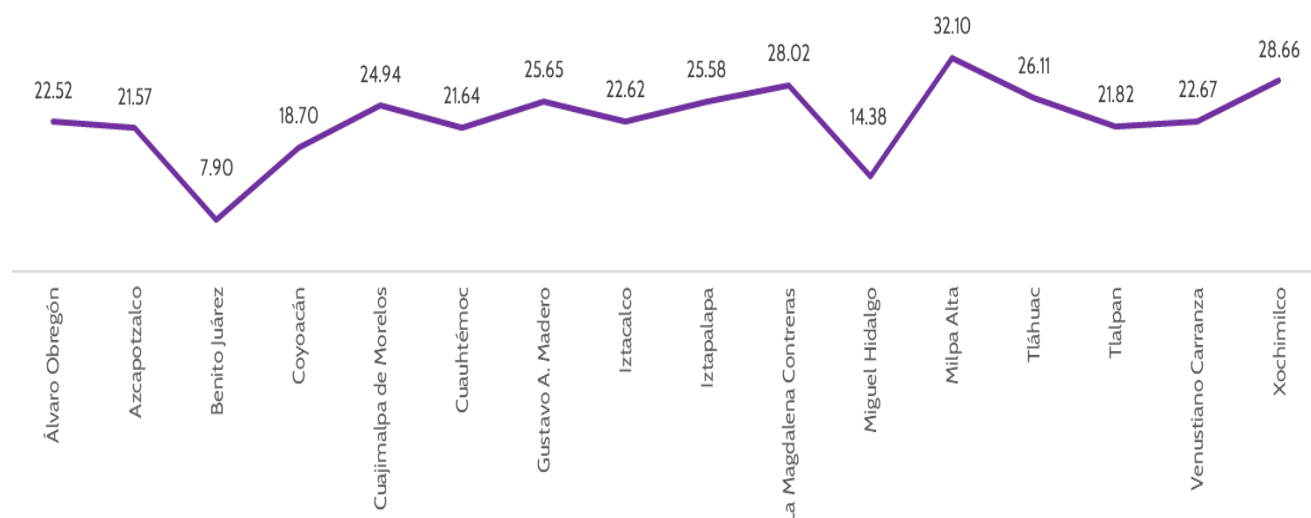
Gráfica 6. Adolescentes contrayentes de 15 a 19 años en la Ciudad de México por alcaldía de residencia, 2023.



La prevención del embarazo no planificado en adolescentes resulta fundamental para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como favorecer su desarrollo educativo, social y económico. Por ello es vital que en todos los niveles educativos la educación

integral en sexualidad sea un eje transversal y prioritario que les permita a las adolescencias tomar decisiones informadas.

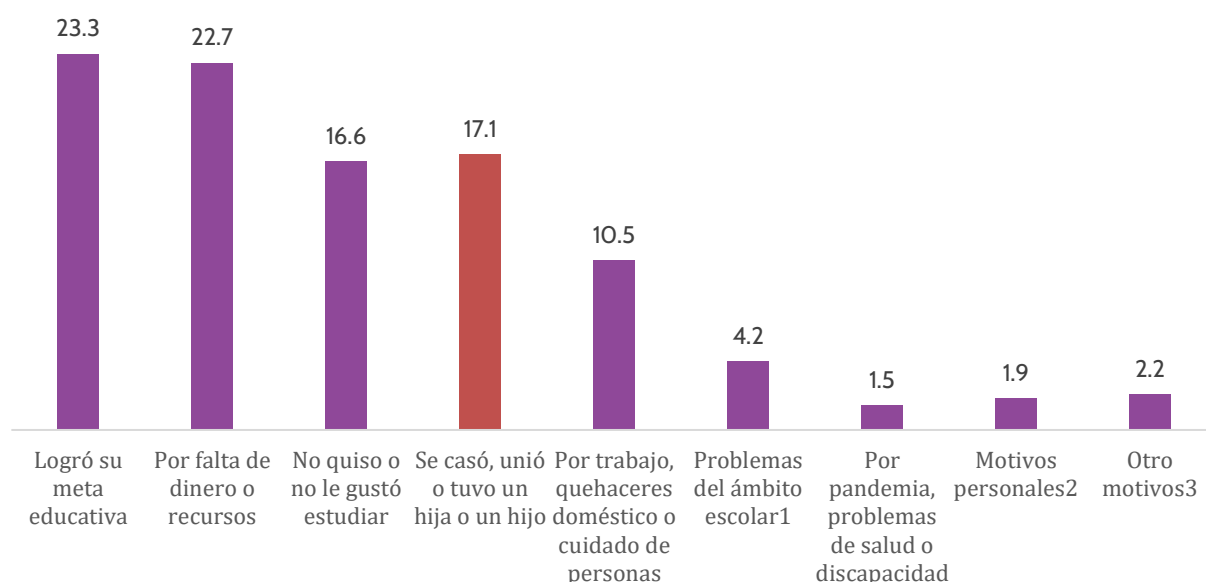
Gráfica7. Tasa Específica de Fecundidad Adolescente (TEFA) en adolescentes de 15 a 19 años por Alcaldía, Ciudad de México, 2023



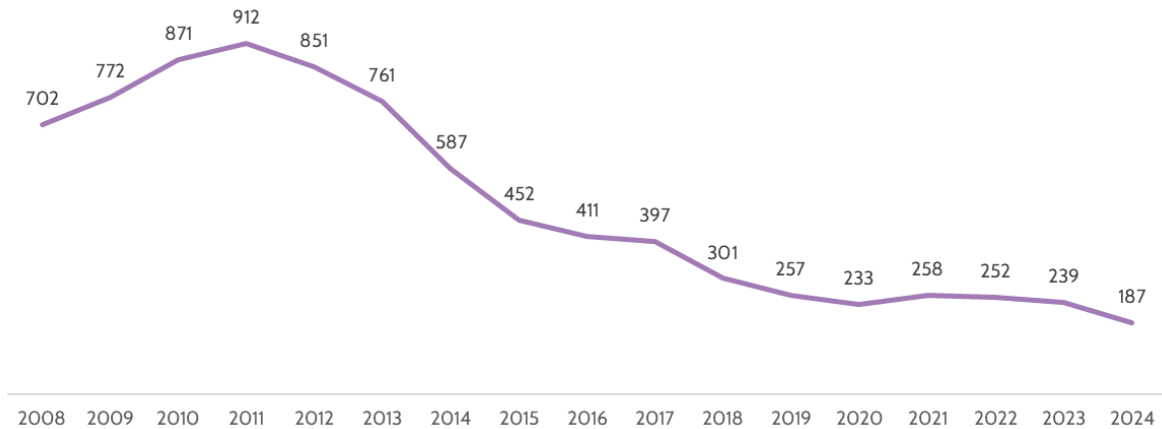
Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, Fecundidad TEFA, CONAPO, 2023

Nota: La Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes se refiere al número de nacidos vivos por cada mil mujeres de 15 a 19 años.

Una de las principales causas del **abandono escolar** a nivel nacional son la unión temprana o la cantidad de hijos, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Gráfica 8. Número de nacimientos en niñas de 10 a 14 años de edad en la Ciudad de México, 2008 a 2024.



Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con base en datos de Fecundidad forzada en niñas de 10 a 14 años, CONAPO

En el caso de la Ciudad de México la tendencia es decreciente, pero sigue siendo alto el número de nacimientos en niñas de 10 a 14 años, por ello es vital prevenir cualquier tipo de violencia en particular la violencia a sus derechos reproductivos que de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece en su Artículo 6 fracción VI señala que:

Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos; el acceso a métodos anticonceptivos de su elección; a una maternidad elegida y segura; a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo; a servicios de atención prenatal; a servicios obstétricos de emergencia; así como la libertad de elección en cuanto a los productos e insumos para la gestión menstrual.

Asimismo, los **Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17/05/2025 precisan en su Artículo 9 lo siguiente:

Las Autoridades Educativas Locales y las Autoridades Educativas Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- a)** Promover en los Planteles educativos una cultura de convivencia armónica y libre de Violencia Sexual en condiciones de igualdad entre todas las personas.
- b)** Realizar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que resulten necesarias para constituir a los Planteles educativos como espacios libres de Violencia Sexual, confiables y seguros para la integridad de la Comunidad escolar.
- c)** Generar medidas de prevención que permitan impedir y detectar de manera oportuna indicadores y factores de riesgo, para la detección de la Violencia Sexual en los Planteles educativos.
- d)** Brindar programas de Formación dirigidos a las Figuras Educativas y Comunidad escolar en temas relacionados con Educación Sexual Integral y Violencia Sexual, vías de reporte, derechos humanos, educación sexual

integral, Ciberseguridad, Perspectiva de género, Masculinidades alternativas, Diversidad sexual y de género, conductas de Autocuidado, desarrollo de habilidades socioemocionales como la Autoestima, asertividad, regulación emocional, derechos de las infancias, entre otros.

e) Establecer su marco de actuación a través de su respectivo protocolo.

f) Adoptar políticas institucionales que garanticen un ambiente propicio para el libre desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes.

g) Elaborar un directorio actualizado para la canalización y atención en casos de Violencia Sexual y difundirlo entre la Comunidad escolar.

Es así que cada acción en materia de prevención primaria de violencia sexual y a favor de los derechos sexuales y reproductivos es vital en el ámbito escolar y en su particularidad en el nivel básico. Si bien, en la Ciudad de México el grado promedio escolar es de **11.8 años**, el **1.3% de la población no cuenta con escolaridad**, seguida del **3.5% que tienen la primaria incompleta** y **2.2% que tienen la secundaria incompleta**.

El conocimiento de sus derechos reproductivos debe ser materia transversal en todos los niveles educativos, así como el uso de métodos anticonceptivos pues si bien hay un conocimiento generalizado su uso no es generalizado.

Lo anterior se sustenta en los resultados de la ENADID 2023 que nos indica que, de las mujeres de 15 a 49 años en la Ciudad de México es de **99.5% sobre métodos anticonceptivos no hormonales**, **99.2% sobre métodos anticonceptivos hormonales**, **91% tiene conocimiento de Oclusión Tubaria Bilateral (OTB) o Salpingoclasia**, **91% Vasectomía** y el **75.3% conocimiento sobre métodos anticonceptivos tradicionales como: ritmo, calendario, Billings o abstinencia periódica, retiro o coito interrumpido y método de amenorrea de la lactancia (MELA)**. A pesar de lo anterior del total de mujeres de **15 a 49 años sexualmente activas (1,262,615 mujeres)** el **21% no hacen uso de algún método anticonceptivo**, lo que propicia que estén expuestas a mayores riesgos de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual o de embarazos no deseados.

A continuación, presentamos las acciones que desde la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México se impulsan desde las políticas públicas hasta las intervenciones en las demarcaciones territoriales a fin de promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos y con ello la prevención del embarazo en adolescentes y la violencia sexual.

Acciones en materia de prevención del embarazo en adolescentes en la Ciudad de México

En la Ciudad de México se han impulsado un conjunto de acciones que son resultado del compromiso permanente por garantizar los derechos económicos, políticos, culturales y ambientales de las mujeres en todo su curso de vida, esto incluye a las niñas y adolescentes.

La adolescencia es un periodo de la vida entre los 10 y los 19 años que, de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes se asigna en dos etapas de **10 a 14 años y de 15 a 19 años**.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (**ENAPEA**) es la respuesta del Gobierno de México para atender el embarazo adolescente e infantil, fenómeno que profundiza las brechas sociales y de género y que impacta directamente en el ejercicio de los derechos humanos, la salud, la educación y el desarrollo integral de las y los jóvenes.¹ Como marco rector a nivel nacional, la ENAPEA, a través del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), coordina políticas y acciones intersectoriales para dar respuesta a esta problemática.

En el ámbito local, el **Grupo de Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEACDMX)** funge como instancia subnacional encargada de adaptar dichos lineamientos a la realidad demográfica y territorial de la capital. Asimismo, los **Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA)** permiten aterrizar estas estrategias a nivel comunitario, fortaleciendo la coordinación con instituciones territoriales, impulsando respuestas contextualizadas y promoviendo una implementación efectiva, especialmente en las zonas con mayores tasas de fecundidad adolescente.

Además, promueven la vinculación interinstitucional entre instancias de gobierno, dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y contribuir a la disminución del embarazo en adolescentes. Su estrategia se fundamenta en la **promoción de la educación integral en sexualidad, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de la violencia sexual en el noviazgo, así como en el acceso oportuno y efectivo a métodos anticonceptivos.**

De acuerdo con su informe de actividades 2023 el GPEACDMX fortaleció la educación integral en sexualidad mediante talleres para docentes y actividades en las 16 jurisdicciones sanitarias; amplió la red de **Servicios Amigables para Adolescentes**², alcanzando 90 espacios de atención en salud sexual y reproductiva; y consolidó programas de apoyo a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, como la **Beca Leona Vicario**, la **Brigada Especial de Atención Integral** y los servicios de estancias y centros de día del DIF-CDMX, garantizando con ello mayor protección, desarrollo integral y ejercicio pleno de derechos.

Por su parte el **Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEA)** en 2023, implementó diversas acciones orientadas a la **territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)** en tres alcaldías con altos índices de embarazo adolescente: Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Milpa Alta, consolidando la conformación de los Grupos Municipales de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GUMPEAS).

En 2024, en el marco del seguimiento y fortalecimiento de estas acciones, se puso en marcha el proyecto “Estrategia de territorialización para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las

¹ Para mayor detalle se sugiere consultar el *Micrositio ENAPEA*, disponible en: [ENAPEA](#)

² Los Servicios Amigables son espacios diseñados para proporcionar atención en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes, para mayor información se recomienda visitar el siguiente enlace: [Servicios Amigables para Adolescentes | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx](#)

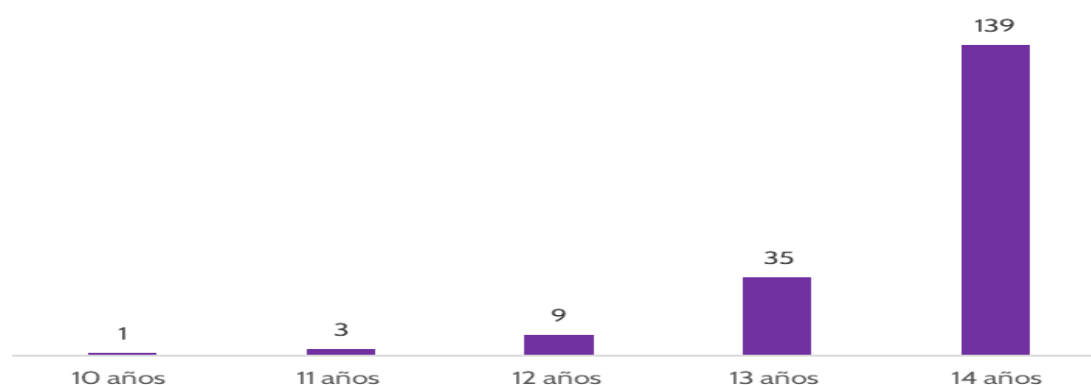
alcaldías **Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco**”, con el propósito de dar continuidad al trabajo realizado en las tres primeras demarcaciones e impulsar la territorialización en dos alcaldías adicionales, Tláhuac y Xochimilco, promoviendo la educación integral en sexualidad y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes.

En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) aprobó, en su 15ª Reunión Ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2018, el documento denominado **“Mecanismo para la Articulación Intersectorial para la Atención de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)”**, cuyo propósito es contribuir a la **reducción a cero de los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años**.

La Ruta establecida en dicho mecanismo tiene como objetivo que las dependencias de la Administración Pública Estatal y/o Municipal, en coordinación con la sociedad civil organizada, **identifiquen, atiendan y protejan** de manera integral—incluyendo la restitución de sus derechos—a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años, así como a sus hijas e hijos, detectados en los distintos espacios en los que se desenvuelven, tales como el ámbito escolar, de salud, familiar, comunitario, deportivo y de procuración de justicia.

Considerar como problema público el embarazo en adolescentes, nos lleva a repensar el compromiso cotidiano por las niñas y adolescentes por acompañarlas en la construcción de un proyecto de vida, que les permita un desarrollo pleno y con bienestar. Por ello no podemos normalizar que las niñas de 10 a 14 años sean obligadas a tener hijas en esta etapa de vida, debido a que se pone en riesgo su salud y su futuro.

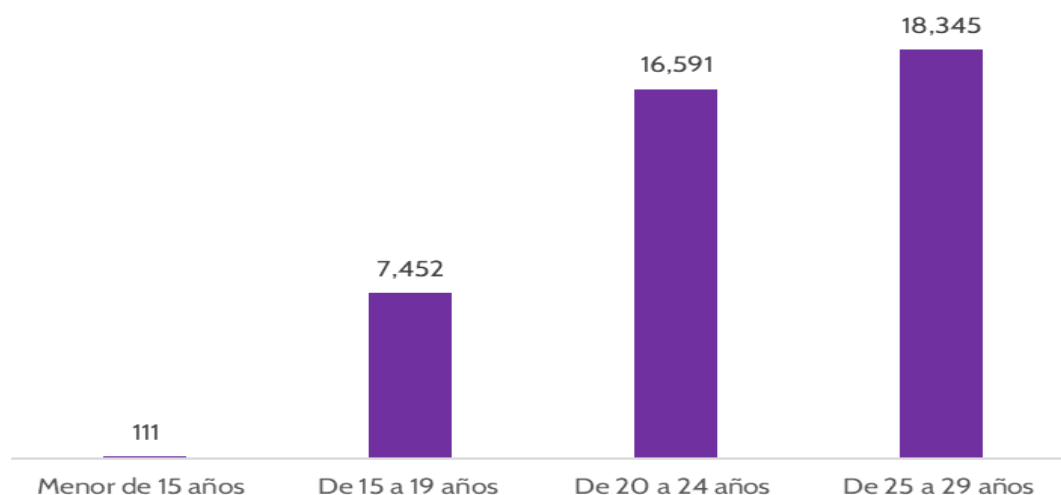
Gráfica 9. Número de nacimientos en niñas de 10 a 14 años, por grupo etario, Ciudad de México, 2024



Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, con Base de datos de Fecundidad forzada³ en niñas de 10 a 14 años, CONAPO

³La fecundidad forzada se refiere a los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años, un fenómeno que se vincula con la falta de autonomía, la deserción escolar y las uniones tempranas y forzadas.

Gráfica 10. Número de nacimientos registrados en mujeres menores de 29 años, por grupo etario, Ciudad de México, 2023



Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, Estadística de Nacimientos Registrados (ENR), INEGI 2023

Como podemos observar en las gráficas, si bien los datos muestran una disminución en los nacimientos en niñas y adolescentes, persiste la urgencia de atender este problema desde un enfoque integral que priorice la prevención, la protección de los derechos y el acceso a servicios de salud y educación integral en sexualidad.

De acuerdo con GIRE⁴ de 2010 a 2020 en la Ciudad de México se han presentado 1028 denuncias por el delito de aborto, 35 juicios, 8 sentencias y 22 casos de sentencia definitiva. La **criminalización del aborto** tiene un impacto que trasciende a las mujeres y a otras personas gestantes, ya que afecta a todas aquellas que enfrentan embarazos no deseados.

Esta situación las coloca en **situaciones de riesgo**, al verse obligadas a recurrir a procedimientos fuera del marco legal, continuar con un embarazo no deseado o sufrir tratos inadecuados por parte del personal de salud al solicitar la interrupción del mismo. Tales circunstancias vulneran el **pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos**.

Aborto seguro

El aborto, cuando se realiza bajo métodos recomendados por la OMS y con personal capacitado, es un procedimiento seguro; sin embargo, el aborto inseguro sigue siendo una causa relevante de morbilidad materna y genera graves consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas. La falta de acceso a servicios seguros y respetuosos constituye un problema de salud pública y una vulneración a los derechos humanos.

Los servicios de aborto seguro comprenden el uso de tecnologías como medicamentos y aspiración manual endouterina, la competencia técnica de equipos multidisciplinarios, el manejo del dolor durante el procedimiento y la anticoncepción postaborto.

⁴ Para mayor detalle se sugiere visitar el siguiente enlace: [Criminalización del aborto en México](#)

En México, el principio pro persona⁵ obliga a garantizar la mayor protección a la salud y los derechos de mujeres y personas con capacidad de gestar, reconociéndolas como sujetas de derechos y con facultad de decidir sobre su riesgo. En este marco, la **Ley General de Víctimas** incorporó en 2013 la Interrupción Voluntaria del Embarazo como parte de los servicios de emergencia médica en casos previstos por la ley, representando un avance en el reconocimiento de este derecho para víctimas de violencia sexual.

- **Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)**

Es un derecho que tienen todas las mujeres y personas gestantes y que pueden ejercer en cualquier momento del embarazo, si el embarazo es consecuencia de violencia sexual. Puede ejercerse en cualquier momento y no es necesario haber denunciado la violación sexual para poder acceder al servicio de salud.

- **Interrupción Legal del Embarazo (ILE)**

Este concepto fue utilizado por primera vez en México para las reformas al Código Penal y a la Ley de Salud del Distrito Federal en 2007. Actualmente la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) hasta las doce semanas completas de gestación está protegida en la Ciudad de México, Baja California, Chihuahua, Baja California Sur, Coahuila, Sinaloa, Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes, Jalisco, San Luis Potosí, Colima, Michoacán, Hidalgo, Estado de México, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Durango y Morelos están en espera de que se derogue el delito de su Código Penal.

La interrupción legal del embarazo es un derecho humano garantizado a las mujeres de la Ciudad de México y un servicio médico al que toda mujer tiene derecho, si desea interrumpir el proceso de gestación (SEMUJERES CDMX). ILE es un derecho derivado de los derechos sexuales y reproductivos y del derecho a la salud y en reconocimiento a la autonomía reproductiva de las mujeres.

Cabe resaltar, que la reforma de 2007 **no eliminó el delito de Aborto del Código Penal de la Ciudad de México**, lo definió como:

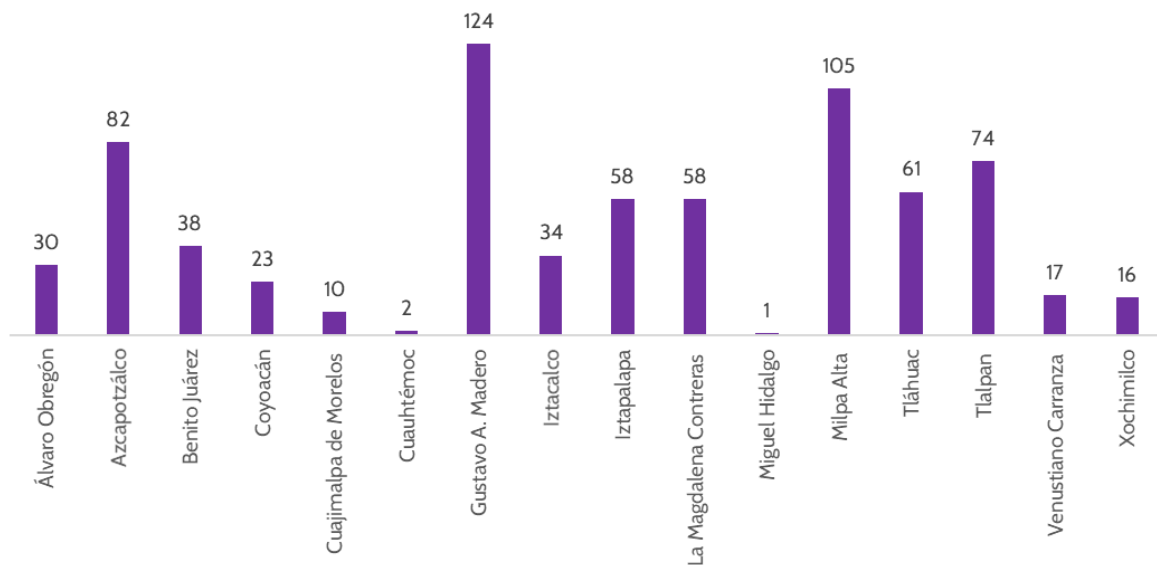
“Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”

Y sigue siendo castigado si se realiza después de las 12 semanas de gestación.

De acuerdo con los registros de las Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres durante el periodo de enero a agosto se han realizado 733 actividades vinculadas a temáticas como: derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en adolescentes,

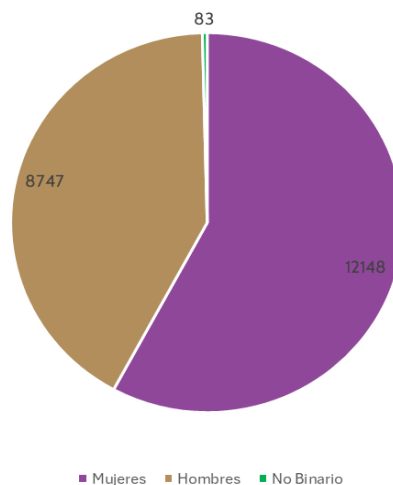
⁵ El Principio Pro Persona es un principio ejecutado por las autoridades en la cual deberán elegir la norma que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de una Constitución, un tratado internacional o una ley, otorgando a las personas la más amplia protección de sus derechos humanos.

temáticas que están vinculadas a la Línea de Acción de Prevención de Tipos y Modalidades de Violencias y cuyo eje principal se realiza en el ámbito escolar tal como se muestra en la Tabla siguiente:



Fuente: Semujeres CDMX, 2025,

En este sentido la población beneficiada de dichas actividades han sido 57.9% mujeres, 41.7% hombres y 0.4% personas no binarias tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Recursos para impulsar Actividades de Prevención en el Embarazo en Adolescentes.

La Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación ha impulsado la creación de diversos recursos documentales y didácticos para fortalecer las capacidades instaladas en el Equipo de Prevención Primaria de Violencias en las Alcaldías, motivo por el que a continuación se presentan un conjunto de recursos para ser implementados tanto en el ámbito comunitario como en el ámbito escolar para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

DESCRIPCIÓN	ENLACE
Yo decido mi futuro ENAPEA	https://semujeres.cdmx.gob.mx/yo-decido-mi-futuro
Artículos	https://enapea.segob.gob.mx/es/ENAPEA/Articulos_de_interes
Cartillas	https://enapea.segob.gob.mx/es/ENAPEA/Cartillas
Revistas	https://enapea.segob.gob.mx/es/ENAPEA/Revistas
Manual de Prevención del embarazo adolescente	https://www.unicef.org/mexico/informes/manual-de-prevenci%C3%B3n-del-embarazo-adolescente
Blog de datos Derechos de Infancia y Adolescencia en México.	https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/05/26/salud-sexual-de-la-adolescencia-en-mexico/
Programa de Acción Específico (Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024)	https://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion-especificao

Este documento fue elaborado en la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género, contó con la colaboración de Alyn Victoria Carreón León, Prestadora de Servicio Social, para cualquier duda respecto de la información presentada comunicarse a los correos jelie.semujeres@gmail.com o informesdaed2024@gmail.com a los números 55 55122836 ext. 333

Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, última reforma 24 de diciembre de 2024
- Congreso de la Ciudad de México, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, última reforma 09 de junio de 2021
- Gobierno de México, 2025, Micrositio ENAPEA, Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), última modificación 18 julio 2025
- SEMÚJERES CDMX, 2024, Informe de Actividades 2023
- _____, xx, Yo Decido mi Futuro, Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/yo-decido-mi-futuro/informate>
- SEGOB, 2020, Guía para la Implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”
- CONAPO, 2025, Fecundidad forzada en niñas de 10 a 14 años
- INEGI, 2023, Estadística de Nacimientos Registrados
- _____, 2007 a 2023, Mortalidad, Conjunto de datos: Defunciones Maternas Totales
- Naciones Unidas, 2019, Cumbre de Nairobi (CIPD +25), 12 a 14 de noviembre 2019, Nairobi, Kenya, Recuperado de: <https://www.un.org/es/conferences/population/nairobi2019#:~:text=Veinticinco%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%2C%20en%20noviembre,objctivos%20de%20desarrollo%20sostenible%20para>
- CEPAL, 2013, Consenso de Montevideo, Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>
- Organización Mundial de la Salud, 2021, Aborto, Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abortion>
- _____, 2024, Embarazo en la adolescencia, Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>
- EVALÚA, 2022, Aborto legal, seguro y gratuito en la Ciudad de México, 2007-2021 Tendencias a 15 años de su despenalización y provisión pública, Disponible PDF en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/esteinves/abortolegalseguoygratuitoenlaciudademexico20072021.pdf>
- SEGOB, 2016, ¿En qué me beneficia el principio pro persona, Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona#:~:text=El%20principio%20pro%20persona%20se,tratado%20internacional%20o%20una%20ley>
- SEDESA, 2020, Programa de Acción Específico (Salud Sexual y Reproductiva), Recuperado y disponible en PDF: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644374/PAE_SSR_24_5_21.pdf
- _____, 2021, Servicios Amigables para Adolescentes, Recuperado de: <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/servicios-amigables-para-adolescentes-277747?idiom=e>
- BALANCE MX, 2023, Cuadernillo Del Documento Oficial al Cambio Social Fondo MARIA, Recuperado y disponible en PDF: <https://www.balancemx.org/sites/default/files/resources/files/%5Bnode%3Anid%5D/Cuadernillo%20Del%20Documento%20Oficial%20al%20Cambio%20Social%20Fondo%20MARIA.pdf>
- Welti, Chanes, C., 2009, La fecundidad adolescente / implicaciones del inicio temprano de la maternidad. DemoS, (008), Recuperado de: <https://doi.org/10.22201/%6652>



CLARA BRUGADA MOLINA
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

DAPTNE CUEVAS ORTIZ
Secretaria de las Mujeres

CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN
Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia